

"385. El fiscal de lo civil fué de dictamen de que por el intendente de la provincia se instruyese más este importante asunto, y con efecto se le remitió para este fin, y en el informe que dió, refiriéndose á otros varios que había adquirido, se descubrieron en mayor grado las ventajas que de la propagación del cultivo de la seda debían resultar á la Real Hacienda, al comercio y al público; y concluyó proponiendo que, respecto á que el real erario no podría sufragar los costos de este establecimiento, tal vez sería fácil al Tribunal del Consulado fomentarlo, dándole para ello facultades y conocimiento privativo hasta que se hallase en estado de perfección y reintegrado de los suplementos que hubiera hecho.

"386. Oyóse á aquel Cuerpo, el cual manifestó los justos motivos que advertía para aplaudir el proyecto, y sus vivos deseos de que se pusiera en práctica; pero que no podía encargarse de dirigirlo por falta de inteligencia en la materia, por estar cargado de atenciones de su instituto, y tener sus fondos empeñados en gruesas cantidades que había gastado en beneficio del rey y del público; y por último, le pareció más conveniente y acertado el que se concediese privilegio exclusivo por diez años á un sujeto particular llamado D. Fernando de Mendoza, muy inteligente en la materia, para que cultivase en las jurisdicciones de Tula ó Ixmiquilpan; y aunque pareció esto bien al fiscal, no tuvo efecto, por no haberse acomodado á ello Mendoza, quien propuso que de los fondos de comunidad de los pueblos de indios de ambas jurisdicciones se sacasen los gastos necesarios, obligándose los españoles, por carga concejil, al plantío de moreras y morales; y aunque el fiscal protector convino en la entrega de caudales, con el correspondiente permiso y bajo fianzas, y así lo admitía Mendoza, pensó de muy distinto modo el fiscal de Real Hacienda, recordando los quebrantos que por tales disposiciones habían sufrido unos caudales tan recomendables, y opi-

nando que lo mejor sería que se encargase de esta empresa el Tribunal del Consulado, fomentándola el rey con exención de derechos y otras gracias que fuesen de su real agrado, á quien se diese cuenta: que se circulase orden á los intendentes y ayuntamientos á fin de que hiciesen formar en los pueblos de indios, en las haciendas y ranchos de españoles almá-cigos hasta que se pusiesen en estado de ser trasplantados los renuevos por los que se quisiesen dedicar á su cultivo; y por último pidió que se oyese el voto del Real Acuerdo.

"387. Este convino con el fiscal de Real Hacienda en las dificultades que había para establecer el proyecto: que desde luego lo único que se podía hacer era expedir la circular á los Intendentes y dar cuenta á S. M., debiendo también tenerse en consideración el perjuicio que podía seguirse al comercio de Filipinas en privarle de uno de los principales renglones en que consiste el cargamento de la nao, y que S. M., llegando á su real noticia, procuraría recompensar aquella pérdida con otros beneficios y auxilios á los habitantes de aquellos dominios. Así se hizo todo, y di cuenta al rey, por el Ministerio de Hacienda, y en carta de 31 de Diciembre de 92.

"388. Ocurrieron después los intendentes de San Luis Potosí y Yucatan pidiendo semillas é instrucciones para el cultivo: determiné que se comprasen de los bienes de comunidad, en lo cual convino el fiscal de Real Hacienda, respecto á que su corto costo podía causar muy ligero perjuicio, é hice formar la instrucción metódica, sacándola de una Memoria de las de la Sociedad Económica de Madrid, y del Arte de la cría de gusanos de seda, escrita por D. Juan de Lanes y Duval, y la circulé á todos los Intendentes, habiéndola impreso en fines del año de 93, en ciento treinta y dos artículos.

"389. Se espera la resolución de la corte sobre este asunto, que puede ser de los de mayor interés y consecuencia en estos reinos, y de los de mayor in-

fluencia para el comercio, así de él como de la Asia y Europa."

Desde los tiempos de Revillagigedo hasta el fin de la dominación española no encuentro otra mención de la seda. La corte de España estaba ya sobradamente ocupada con la terrible revolución francesa que amenazaba trastornar toda la Europa, y no podía atender á mejorar la agricultura ó industria de la colonia: en ésta comenzaban los ánimos á alterarse, y los virreyes sucesores de Revillagigedo más hubieron de atender á la defensa del país contra invasiones extranjeras y conspiraciones interiores, que á las ocupaciones pacíficas de otros tiempos. La guerra de independencia acabó de trastornarlo todo, y nadie pensaba en adelantar, cuando el mayor afán bastaba

apenas para sostenerse. Nosotros, dueños ya de nuestra suerte, hicimos, por desgracia, lo que todo el mundo sabe. Mas tan patente era la importancia de este ramo de riqueza pública y privada, que la agitación continua de los tiempos no impidió que se hiciesen esfuerzos para revivirle. Aun hoy se continúan; pero siempre han sido infructuosos, como sucede en toda empresa cuando se trata de adoptar, sin reformas prudentes, los sistemas y aparatos extranjeros; buenos, sin duda, en otras partes, como resultado que son de la experiencia, pero inadecuados á nuestro clima, gente y modo de vivir. La cosecha de seda no es para grandes establecimientos, sino un precioso recurso para las familias pobres del campo.¹

1575

65. THESORO SPIRITVAL DE || pobres en lëgua de Michuacá: Dirigida || al muy Illustre y. R. Señor Don || Fray Ioan de Medina Rincon || Electo digníssimo Obispo || de la dicha Prouincia. || Por el muy. R. Padre Fray Maturino || Gilberti de la ordē de los menores.

Un Calvario.

EN MEXICO. || Con licencia, por Antonio de Spinofa. || 1575.

En 8º, letra romana.

11 ff. preliminares, numeradas, que contienen: Portada: licencia del virrey D. Martín Enríquez; id. del obispo electo de Michoacan, D. Fr. Juan de Medina Rincón; id. del comisario Fr. Miguel Navarro; id. del provincial de Michoacan, Fr. Juan Baptista de Laguna; aprobación del Chantre de Michoacan; id. del Br. Juan de Velasco, canónigo; id. de Fr. Gil Clemente; id. de Fr. Pedro de Palacios; otra de Fr. Gil Clemente: tabla de los capítulos: Epístola dedicatoria, de la cual copio lo siguiente:

"¶ Y parando me a pësar la gran ceguedad, que desde treinta y mas años, he

¹ Quien desee mayores noticias acerca de la materia aquí tratada, y sobre todo, de las tentativas hechas desde la Independencia hasta hoy para extender en México la industria de la seda, puede consultar con fruto el interesante folleto intitulado "Apuntes históricos sobre el cultivo de la seda en México"



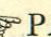
(Bruselas, 1883), publicado por mi amigo el Sr. D. Angel Núñez Ortega, nuestro ministro en Bélgica, de cuyo trabajo, recibido á última hora, he podido tomar algunas noticias antiguas que se me habían ocultado.



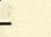
visto y veo, así es algunos ministros como es los ministrados por falta desta doctrina y enseñanza christiana, y que los mas de los curas se contentan, y se tienen por muy satisfechos en dezir vna misa es sus tiempos, y bautizar a los niños, casar y enterrar sin ningun genero de sermón y predicación Euangelica. Y hauiendo me dado el Señor misericordiosamente particular noticia de las lenguas, y el modo de escreuir en ellas, con esperanza, que con mis trabajos, y con el fauor de los Perlados podria facilmente suplir tanta notable falta: me he ocupado muchos tiempos en escreuir y ordenar muchos y muy vtiles Tractados es siete lenguas: de los quales solamente se aprouechar algunos Religiosos y clerigos, haciendo dellos alguna doctrina. ¶ Y mostrándose agora arrepentidos por auer tanta malamente resistido la manifestación de tanto bien, y deseando hazer libro de nuevo y es alguna manera satisfacer la culpa de tanta y tanta lengua contradictoria, me ha importunado a que yo ordenasse en la lengua de Michuacá el Flos Sanctorum de los Santos y santas que se celebran en esta nueva España. Y lo tocante a las fiestas principales del Señor y de su bendita madre, y que juntamente con esto trasladasse de Romance castellano en esta lengua vna Doctrina Christiana intitulada Luz del alma, con vn centenario de Sermones dominicales y Sanctorales, y otras materias de comun doctrina predicables. Y assi constreñido de zelo y piedad Christiana, y con deseo de agradar a mi señor Dios, y aprouechar a las animas, por la sangre preciosissima de Christo redemidas, lo he puesto por la obra. ¶ Y lo que mas particularmente ha parecido mas conueniente para todos: es este Tractado intitulado Theforo Spiritval de pobres: en el qual se trata lo que en la Tabla de la obra esta apuntado. ¶ Y segun la opinion de todos, sin contradicción alguna, se haria muy gran seruicio a nuestro señor Dios, si se imprimiesse y saliesse a luz."

En la vta. de la foja 11 hay un S. Francisco (el mismo de la portada de los *Coloquios* del P. Gaona, cuya fotolitografía puede verse), con la acostumbrada leyenda: *Signasti, Domine, seruum tuum Franciscum signis Redemptionis nostrae.*

En la foja 12 comienza la obra, con este título:

TESORO SPIRITVAL || De Pobres, y pan de cada dia muy sabro || fo: que es vna breue, y muy compendio || sa Doctrina, en la lengua de Michuacan, || declaratiua de los mysterios de nuestra || sancta Fee catholica, y de la ley de Dios, || y de todo lo contenido en la comun Do || ctrina, que a los fieles se fuele enseñar. Y || a esta, se sigue otra declaracion a cerca || de las promessas diuinas a los buenos: y || amenazas a los malos. Compuesta y or || denada por el. R. Padre Fray Maturino || Gilberti, Frayle menor: mandando se lo || sus Perlados. Dirigida al muy yllu || stre y || Reuerendissimo Señor, Don Fray Iuan || de Medina, Obispo meritissimo de la di || cha prouincia de Michuacan: y por su || mandado vista y aprouada, y dada su li || cencia, para que se imprima. Iuntamente || con la del muy. R. padre Fray Iuan Bap || tista de Laguna, Prouincial. Ponese al prí || cipio la pequeña Doctrina Cartilla, emen || dada y corregida, de los yerros, que en || las primeras impresiones tenia.

A la vuelta hay un título que dice EN INDIO, y 14 líneas en tarasco. Sigue la Cartilla, parte en tarasco, y parte en latín ó castellano: el título de las páginas, desde la 12 vta. hasta la 32 fte., es  CARTILLA  PARA LOS NIÑOS  Esta es sin duda la Cartilla impresa ya en 1559, de que habla Beristain:

por lo menos, empieza aquí con las mismas palabras que copia aquel bibliotecario. La vta. de la foja 32 está llena con un grabado de un santo. El fte. de la 33 empieza con este título HVRENGVARERI. Todo el texto está en tarasco, y en castellano solamente las cabezas de las páginas, de esta manera:  THESORO SPIRITVAL  DE LOS POBRES  Termina en la foja 302, en cuya vuelta se ve el escudo del impresor, con su leyenda, y abajo: MEXICO. || En casa de Antonio de Spinosa. 1575.

Tanto la portada como todas las páginas, están dentro de una orla.

(El ejemplar descrito pertenecía al Sr. D. José F. Ramírez: tengo otro con la portada en facsimile, y varias hojas manuscritas.— El del Sr. Ramírez, también defectuoso, se vendió [nº 836] en £ 57 = \$ 285.— Leclerc [1878, nº 2435] anuncia otro, falto de 11 fojas, en 2000 fr. = \$ 400.)

POCAS son las noticias que nos quedan de la vida de FR. MATURINO GILBERTI. Era francés de nación, y tomó el hábito en la provincia de Aquitania, de donde, atraído por la fama de las conversiones que se obraban en Nueva España, pasó á ella, en 1542, con su paisano Fr. Jacobo de Tastera ó Testera, siendo ya teólogo consumado. En 1558 estaba en el convento de México, y se dice que á fines del mismo año ó principios del siguiente pasó á la provincia, entonces custodia, de Michoacán. Mas esa opinión está sujeta á graves objeciones, porque en 1558 y 59 publicó aquí sus principales obras en lengua tarasca, como puede verse en este libro; y no es en manera alguna probable que en México aprendiera esa lengua con una perfección que sólo puede dar el largo trato con los naturales. Tiene, pues, mayor fuerza el testimonio del cronista La Rea, quien asegura que el P. Gilberti fué en derecho á la provincia de Michoacán. Corrobórase la especie con la noticia que nos da Mendieta (lib. IV, cap. 5) de que al erigirse en 1535 la dicha custodia, se pactó que la provincia del Santo Evangelio le daría la tercera parte de los frailes que vinieran de España; y en consecuencia, al llegar Fr. Jacobo con su misión en 1542, sería Fr. Maturino uno de los destinados á Michoacán. La venida á México tendria por objeto cuidar

de la impresión de sus obras, y hubo de volverse á su provincia, donde fué gran predicador de los indios, quienes gustaban tanto de sus sermones, que como el buen padre no pudiese caminar, á causa de la enfermedad de gota que le aquejaba reciamente, llevábanle ellos en hombros cuatro y cinco leguas, sólo porque les predicase. Fué guardian de Zinapécuaro, y viendo que se acercaba el término de su vida, se hizo llevar al convento de Tzintzuntzan, para morir en él, como se verificó á poco tiempo. Dispútanse este venerable padre las dos provincias de México y de Michoacán: la primera le considera suyo por haber venido antes á ella y por la mansión que hizo en el convento de México; la otra alega que en ella murió, después de haberla ilustrado con sus virtudes, predicación y santos ejemplos.

Entre los biógrafos del P. Gilberti, sólo Betancurt señala fecha á su fallecimiento, que pone en el día 3 de Octubre de 1535, lo cual es errata evidente, porque ni siquiera había venido entonces á la Nueva España, y no hay duda de que vivía cuando publicó el *Tesoro* de 1575. El P. Mendieta, con haber escrito las vidas de tantos varones ilustres de su orden, omitió la de nuestro Gilberti, y como habla únicamente de los religiosos ya difuntos, pudiera creerse que la omisión provino de que aun vivía el padre,

cuando se escribió la *Historia Eclesiástica Indiana*, es decir, en los últimos años del siglo XVI. Pero en el libro IV, cap. 44, al hablar de los escritores en lenguas indígenas, dice: "Fr. Maturino Gilberti, de nación francés, compuso y dejó impreso en la lengua tarasca un libro de doctrina cristiana, de marca mayor, en que se contiene todo lo que al cristiano le conviene entender y saber para su salvación." Este pasaje no deja duda de que para entonces había ya fallecido el P. Gilberti.

Extraño es que el P. Mendieta le atribuya una sola obra, siendo así que publicó ocho por lo menos, sin contar las inéditas, á saber:

1ª El *Arte de la Lengua Tarasca*, 1558 (nº 31), no mencionado por Beristain.

2ª El *Tesoro Espiritual*, en la misma lengua, 1558 (nº 32), que nadie menciona.

3ª El *Diálogo de Doctrina Cristiana*, en tarasco, 1558 (nº 33), que Beristain supone impreso en 1565, y que el Consejo mandó recoger.

4ª La *Gramática latina*, 1559 (nº 36).

5ª El *Compendio de la misma*, id.

6ª La *Cartilla para los niños*, en tarasco, de que no he visto la edición de 1559, citada por Beristain, sino la adjunta al *Tesoro* de 1575, que ha de ser la que aquel bibliógrafo dice que se reimprimió corregida, en dicho año, y no una edición separada. Debe haber, sin embargo, alguna otra que no conocemos, porque

la de 1575 se dice "enmendada y corregida de los yerros que en las primeras impresiones tenía." El plural denota que además de la de 1559 hubo otra ú otras.

7ª El *Vocabulario tarasco*, 1559 (nº 34).

8ª El *Tesoro Espiritual de Pobres*, 1575, mencionado en el presente nº 65.

Vi además, hace años, unos *Sermones* en tarasco, MS., y por descuido no tomé descripción de ellos.

Como se ve, no hay en esta lista ninguna obra en otra lengua indígena, que no sea la tarasca, ni los biógrafos dicen que Fr. Maturino escribiera en otra, ó la supiera. Sin embargo, en el párrafo de la dedicatoria, arriba transcrito, dice él mismo, que había ocupado muchos tiempos en escribir y ordenar "muchos y muy útiles tratados en siete lenguas." Deduciendo la francesa, la castellana, la latina y la tarasca, que nos consta poseía, y en todas las cuales escribió ó pudo escribir, aun quedan tres, que no sabemos cuáles eran.

Pinelo llamó *Martín* á nuestro autor: Fr. Juan de San Antonio le dedicó dos artículos, uno con el nombre de *Martinus Giliberti*, y otro con el de *Maturinus Gilberti*.

(GONZAGA, pág. 1283.—MENDIETA, *Hist. Ecles. Ind.*, lib. IV, cap. 44.—PINELO, *Epit.*, pág. 108.—BETANCURT, *Menol.*, 3 de Oct., y pág. 139.—LA REA, *Crónica*, lib. I, caps. 34, 36.—TORQUEMADA, lib. XIX, cap. 33; lib. XX, cap. 55.—PINELO-BARCIA, *Epit.*, col. 735.—SAN ANTONIO, *Bibl. Univ. Franc.*, tom. II, páginas 336, 356.—BERISTAIN, tomo II, pág. 33.)

1575

66. Doctrina Cristiana muy cumplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar á los Indios, y administralles los sanctos Sacramentos. Compuesta en lengua castellana y mexicana por el M. R. P. Fr. Juan de la Anunciación, religioso de la orden del glorioso Doctor de la Iglesia Sant Augustín. Dirigida al muy Excelente Príncipe

DOCTRINA CHRISTIANA

NA MUY CUMPLIDA, DONDE SE CON-

tiene la exposicion de todo lo necessario para Do-

ctrinar a los Yndios, y administralles los San-

tos Sacramentos. Compuesta en lengua

Castellana y Mexicana por el muy Re-

uerendo padre Fray Juan de la Anun-

ciacion Religioso de la orden

del glorioso Doctor de la Y

glesia Sant Augustin.

Dirigida al muy Excelente Principe don Martin Enrriquez Visorrey y governador y capitán general en esta nueva España y presidente de la Audiencia real que en ella reside.



En Mexico en casa de Pedro Balli.

1575.